

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-1398] [11L/5300-1426] [11L/5300-1429] [11L/5300-1430] [11L/5300-1434] [11L/5300-1435] [11L/5300-1436]
[11L/5300-1449] [11L/5300-1450]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 21 de marzo de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/5300-1430]

ACTUACIONES CONCRETAS Y PERIODO TEMPORAL EN EL QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS RURALES HASTA FINALES DE 2025, PRESENTADA POR D.^a PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A continuación se describen las actuaciones concretas y el periodo temporal en el que se van a realizar las obras de rehabilitación y mantenimiento de los consultorios hasta final del presente año, teniendo en cuenta las actuaciones solicitadas por los propios ayuntamientos hasta la fecha:

-Ayuntamiento de Pesaguero:

Renovación de la urbanización exterior reparando la acera del frente del edificio y retirando el pavimento actual de baldosas de garbancillo. Presupuesto: 11.601,31 €.

Estará adjudicado en el primer semestre del año.

-Ayuntamiento de Villafufre:

Distintas unidades de obra a ejecutar: balaustrada perimetral de seguridad, nueva entrada al edificio (con puerta doble de acceso), sustitución de radiadores eléctricos, sustitución de estores y protectores solares en sala de espera de pacientes, reparación de goteras y filtraciones de agua en cubierta.

Actuación solicitada el 22 de enero de 2025. Presupuesto: 33.038,51€.

En fase de valoración técnica por el Servicio Cántabro de Salud.

-Ayuntamiento de Bareyo:

En relación con el consultorio de Ajo, el 28 de enero de 2025 se ha requerido al Ayuntamiento Memoria Descriptiva para valorar los trabajos

-Ayuntamiento de Campo de Yuso:

Actuaciones necesarias para dotar de accesibilidad al consultorio.

El presupuesto asciende a 24.917,64 €.

Estará adjudicado en el primer semestre del año.

-Ayuntamiento de Miera:



El Ayuntamiento de Miera cuenta con dos consultorios rurales para prestar los servicios de asistencia sanitaria, ubicados en el Barrio de La Cárcoba y en Mirones, respectivamente.

Consultorio rural de La Cárcoba: cambio de puerta y ventanas de madera por otros de PVC y reforma de los aseos y salas.

Consultorio rural de Mirones: actuación sobre la canaleta exterior para canalizar las aguas pluviales y reparar los canalones.

El 28 de enero de 2025 se ha requerido al Ayuntamiento Memoria Descriptiva para valorar los trabajos.

-Ayuntamiento Ribamontan al Monte:

Pintura de la fachada, arreglo grietas, aceras y rampa de accesibilidad.

Se ha solicitado Memoria descriptiva al Ayuntamiento y está siendo valorada por el Arquitecto Técnico del Servicio Cántabro de Salud.

-Ayuntamiento Santiurde de Toranzo:

Se ha requerido al Ayuntamiento para que remita memoria descriptiva de los trabajos a realizar en los consultorios rurales de Villasevil e Iruz.

En los Presupuestos del Gobierno de Cantabria para 2025, se contemplan inversiones en nuevas infraestructuras de Centros de Salud, reformas de éstos, así como nuevas infraestructuras y reformas de Consultorios Rurales para municipios de menos de 20.000 habitantes. Actualmente los diferentes ayuntamientos están remitiendo las solicitudes y/o las correspondientes memorias para valoración por los técnicos del SCS y su posterior licitación.

Por último, cabe señalar que la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, añadida por el artículo 27.2 de la Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, regula la continuidad en el ejercicio de competencias en materia sanitaria por las entidades locales en los siguientes términos:

1. Las competencias que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud, a las que se refiere la disposición transitoria primera de la mencionada Ley, continuarán siendo ejercidas por éstos de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, en tanto no hayan sido asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos que se fijan en las normas que regulen el sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales al que quedarán referenciadas.

2. El resto de competencias en materia sanitaria atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la presente Ley y de las restantes normas de atribución, en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."